

CONVOCATORIA A COMPULSA DE MÉRITOS Y EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA CARGO DOCENTE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "SANTOS MARKA T'ULA" DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONVOCATORIA DGESTTLA – CDO 043/2024

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, en cumplimiento de la Resolución Ministerial 0001/2024; invita a profesionales del país a participar en el proceso de compulsa para la **Calificación de Méritos y Evaluación de Conocimientos** para optar al siguiente cargo, con carácter de invitado:

CÓDIGO	CARRERA	CARGO	CARGA HORARIA TOTAL
01	AGROPECUARIA	DOCENTE	72
02	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	DOCENTE	72

CÓDIGO 01: DOCENTE PARA LA CARRERA DE AGROPECUARIA

I. REQUISITOS HABILITANTES:

1. Cédula de Identidad vigente.
2. Libreta de Servicio Militar (para varones).
3. Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura o Ingeniero Agrónomo o Técnico Superior en Agropecuaria
4. Experiencia Profesional Específica de dos (2) años en el área de su formación, certificada por instituciones legalmente constituidas.
5. Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización.
6. Certificación REJAP que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
7. Certificación CENVI (ex SIPASSE) que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
8. Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada, certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación.
9. Certificación de No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, emitida por la



Unidad de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación o
Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
10. Declaración jurada de incompatibilidad laboral.

El incumplimiento de uno de los requisitos habilitantes, descalificará a los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.

II. ESTUDIOS Y TÍTULOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL:

- a) Título Profesional con grado académico conforme al punto 3 de los requisitos habilitantes.
- b) Otros Títulos Profesionales a nivel Técnico Medio, Técnico Superior o Licenciatura.
- c) Título de Diplomado en Educación Superior, Gestión Educativa o al Área de su especialidad Técnica Tecnológica.
- d) Título de Maestría
- e) Título de Doctorado
- f) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización.
- g) Certificado de Capacitación en Tecnología de Información.

CÓDIGO 02: DOCENTE PARA LA CARRERA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ

III. REQUISITOS HABILITANTES:

1. Cédula de Identidad vigente.
2. Libreta de Servicio Militar (para varones).
3. Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Ingeniería o Licenciatura en Mecánica Automotriz o Técnico Superior en Mecánica Automotriz.
4. Experiencia Profesional Específica de dos (2) años en el área de su formación, certificada por instituciones legalmente constituidas.
5. Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización.
6. Certificación REJAP que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
7. Certificación CENVI (ex SIPASSE) que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
8. Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada, certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación.
9. Certificación de No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, emitida por la

Unidad de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación o
Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
10. Declaración jurada de incompatibilidad laboral.

El incumplimiento de uno de los requisitos habilitantes, descalificará a los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.

IV. ESTUDIOS Y TÍTULOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL:

- a) Título Profesional con grado académico conforme al punto 3 de los requisitos habilitantes.
- b) Otros Títulos Profesionales a nivel Técnico Medio, Técnico Superior o Licenciatura.
- c) Título de Diplomado en Educación Superior, Gestión Educativa o al Área de su especialidad Técnica Tecnológica.
- d) Título de Maestría
- e) Título de Doctorado
- f) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización.
- g) Certificado de Capacitación en Tecnología de Información.

V. MÉRITOS GENERALES:

- a) Experiencia profesional
- b) Producción intelectual en el Sector de Formación Técnica Tecnológica o en Educación Superior.
- c) Reconocimiento por la participación y apoyo en el Sector de Formación Técnica y Tecnológica.
- d) Experiencia Docente.
- e) Cursos de Capacitación y Actualización en la especialidad.

VI. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

- a) Evaluación de Conocimientos de acuerdo a Reglamento de Selección y Designación de Personal de Institutos Técnicos Tecnológicos, desarrollado en plataforma virtual.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Las y los postulantes deben presentar la documentación en fotocopia simple y foliada, Curriculum Vitae debidamente documentado y carta de postulación dirigida a la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica Lingüística Artística DGESTTLA en sobre cerrado, especificando el número de la convocatoria, código de referencia y el cargo al que postula, con el siguiente rótulo:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DGESTTLA	
Nº CONVOCATORIA: (CDO...../2024)	CODIGO DE REFERENCIA:.....
INSTITUTO:.....	
CARGO:.....	
NOMBRE COMPLETO:.....	C.I.:.....
PROFESIÓN:	Nº DE CELULAR.....

VIII. DISPOSICIONES GENERALES:

- ✓ La documentación para las postulaciones se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, hasta horas 17:00 p.m. del día viernes 23 de febrero de 2024.
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en el marco de la Resolución Ministerial 0001/2024 en sesión pública el día **lunes 26 de febrero de 2024 a horas 08:30 a.m.** en oficina de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de La Paz.
- ✓ El cronograma de compulsa de méritos y evaluación de conocimientos será organizado por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística.
- ✓ Las/los postulantes deberán hacerse presentes a la calificación de méritos con su documentación original declarada en el Currículum Vitae (las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas).
- ✓ Las/los postulantes habilitados y con calificación mínima de 51 en etapa de Evaluación de Méritos, deberán hacerse presente en la Evaluación de Conocimientos señalada en el día de la compulsa, de lo contrario serán automáticamente descalificados.
- ✓ La Comisión Evaluadora deberá informar a los postulantes que deben contar con una laptop y acceso a internet para desarrollar la correspondiente prueba.
- ✓ La (el) postulante ganador(a) deberá sujetarse a las normas vigentes en sus diferentes aspectos (institucional, académico y otros), y ejercer su cargo en el Instituto a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación hasta el proceso de institucionalización, sujeto a evaluaciones periódicas.



- ✓ La Comisión de Evaluación de Méritos para el cargo de docencia estará conformada por 4 miembros: un representante del Ministerio de Educación (DGESTTLA Presidente), un representante de la DDE, un Directivo o Responsable del Instituto Técnico o Tecnológico respectivo y un representante de la Confederación de Maestros Urbanos o Rurales, según corresponda. El quórum necesario para el funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Méritos será de tres miembros.
- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en Secretaría de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al **teléfono 2440231 o 2442144 interno 274**
- ✓ La documentación no declarada en el curriculum vitae, no será tomada en cuenta para calificación.
- ✓ **No se devolverá la documentación presentada para la postulación.**

La Paz, 19 de febrero de 2024

